



# Ayuntamiento de Estepona

Contratación

C

**DOÑA ELISA MARTÍN ESPINOSA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA.**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 14 de octubre de 2013 adoptó con carácter resolutorio, entre otros, el siguiente acuerdo:

**3º.- EXPEDIENTE NÚMERO 41/13 DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA E INTERNET Y OTROS SERVICIOS CONVERGENTES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA. ADJUDICACIÓN.**

Explicada la perentoriedad y urgencia de este asunto, dada la necesidad de comenzar los trabajos por la adjudicataria cuanto antes, y aceptada la misma por unanimidad de los asistentes, se da cuenta del expediente de referencia, en el que consta entre otra, la siguiente documentación:

- Certificado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 1 de agosto de 2013, en la que se ratifica el Decreto de aprobación del Pliego, del gasto y del Expediente, de fecha 30 de abril de 2013; y, en el que se requiere a la UTE Telefónica de España, SAU – Telefónica Móviles España, SAU para que presente la documentación relacionada.
- Certificados de Telefónica Moviles España, SAU de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, de fecha 7 de mayo de 2013, con la Seguridad Social, de fecha 19 de agosto de 2013, con el Ayuntamiento de Estepona, de fecha 28 de agosto de 2013; Certificados de Telefónica de España, SAU, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, de fecha 7 de mayo de 2013, con la Seguridad Social, de fecha 19 de agosto de 2013, con el Ayuntamiento de Estepona, de fecha 28 de agosto de 2013 y el resguardo acreditativo de haber constituido una garantía definitiva por importe de 6.000 euros por el contrato de suministros del servicio de telefonía y otros; y, resguardo acreditativo de haber constituido garantía definitiva por importe de 30.000 euros por el contrato del servicio de telefonía, ambos de fecha 27 de agosto de 2013.
- Informe favorable de fiscalización del expediente de la Interventora Accidental, de fecha 2 de septiembre de 2013.

Vista y aceptada la propuesta contenida en el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 24 de junio de 2013 y, de conformidad con la misma y con el Pliego de Condiciones Administrativas, el artículo 151 y 156 del TRLCSP, el informe favorable de la Intervención Municipal de 2 de septiembre y actuando la Junta de Gobierno Local por delegación del Pleno en virtud de acuerdo de 24 de junio de 2011, los señores reunidos por unanimidad y con carácter resolutorio acuerdan:

**Primero.-** Adjudicar el contrato del servicio de telefonía e internet y otros servicios convergentes, por la cantidad de 150.000 euros anuales más 31.500 euros de IVA, y por los suministros la cantidad de 30.000 euros anuales más 6.300 euros de IVA, por un plazo de cuatro años prorrogable por otros dos a la empresa U.T.E. Telefónica de España, S.A.U.- Telefónica Móviles España, S.A.U.

**Segundo.-** Requerir a la U.T.E. Telefónica de España, S.A.U.- Telefónica Móviles España, S.A.U. para que antes de la formalización del contrato presente en el Departamento de Contratación:

- La escritura de constitución en UTE, de conformidad con el artículo 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Documento justificativo de haber procedido al pago del edicto nº 18754 por importe de 659,24 euros.

**Tercero.-** Requerir a la U.T.E. Telefónica de España, S.A.U.- Telefónica Móviles España, S.A.U. para que formalice el documento administrativo del contrato, de conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP, dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente resolución.

**Cuarto.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa del Área de Presidencia en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126 del ROF. Previamente se ha justificado por el Sr. Alcalde la inclusión de este asunto en el orden del día por razones de urgencia, al amparo de lo establecido en el art. 82 del citado Reglamento; actuación que ha sido ratificada por acuerdo unánime de los reunidos.

Lo preinserto concuerda con el borrador del acta de la sesión a que me refiero. Para que conste, a los efectos procedentes y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, Don José María García Urbano, en Estepona a catorce de octubre

VºBº

El Alcalde,

